

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de enero de 2023, a Despacho del señor Juez, informando que, en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 20 de enero de 2023. Término que corrió en silencio así: 23, 24 y 25 de enero hogaño. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00104-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Victor Alonso Arguello
Interlocutorio	075

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada el apoderado de la parte ejecutante, con fijación en lista por el término de tres días, a partir del día 20 de enero de 2023, cuyo vencimiento ocurrió el día 25 de enero de 2023, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación presentada al de octubre de 2022 por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el Despacho la encuentra ajustada a derecho; por consiguiente, le impartirá aprobación advirtiendo que se adicionará la suma de \$1.292.300,00, correspondiente al valor de las costas del proceso, liquidadas y debidamente aprobadas con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Liquidación al 18 de enero de 2023:	\$26.877.226,78 M/cte
--	------------------------------

Costas del proceso:	\$1.292.300,00 M/cte
<u>Gran total:</u>	<u>\$28.169.526,78 M/cte</u>

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), por la suma de \$28.169.526,78 M/cte.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

